

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 13 DE NOVIEMBRE DE 1965

NUM. 258

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Soto de la Vega, se celebrará el día 30 de noviembre de 1965, a las diez horas de su mañana.

Deudor: D. Mateo Torre García

Radica la finca en el término de Soto de la Vega, pueblo de Santa Colomba de la Vega:

Solar en el pueblo de Santa Colomba de la Vega, a la calle del General Aranda, que linda: derecha entrando, José González Antúnez; izquierda, Angel Jesús López Guerra; fondo, huerto, y frente, calle de su situación. Valorado en 5.625,00 pesetas.

Contra esta providencia puede reclamarse el que lo crea oportuno ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el de quince, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación suptoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la sub-

basta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

En La Bañeza, a 5 de noviembre de 1965.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 5643

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 28 de octubre de 1965.

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso

de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de VIDRIO Y CERÁMICA, de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda respectiva, para exacción del Impuesto sobre el LUJO, por las actividades de ventas para el periodo de año 1965 y con la mención de LE-2.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Epígrafe 11, apartados a), b), c), d) y f).—Cuotas: 390.000,00 pesetas.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en trescientas noventa mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Situación de los locales, número de personal familiar o asalariado.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en DOS PLAZOS, el 1.º con vencimiento a los quince días de su notificación, y el 2.º antes del día 20 de diciembre de 1965.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y re-

gistros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1965.

P. D.: Félix Ruz Bergamín." 5567

Administración municipal

Ayuntamiento de Villablino

En cumplimiento de lo ordenado por el número 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días y a efectos de reclamaciones, el Presupuesto extraordinario con operación de crédito "Abastecimiento de aguas a Sosas", que ha sido aproba-

do por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día de ayer.

Villablino, 5 de noviembre de 1965.
El Alcalde, Manuel Barrio.

5530 Núm. 3207.—84,00 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, el Presupuesto especial "Colegio de Nuestra Señora de Carrasconte", para el ejercicio de 1966, que ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día de ayer.

Villablino, 5 de noviembre de 1965.
El Alcalde, Manuel Barrio.

5531 Núm. 3208.—73,50 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días y a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día de ayer.

Villablino, 5 de noviembre de 1965.
El Alcalde, Manuel Barrio.

5532 Núm. 3209.—63,00 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar las Ordenanzas fiscales y tarifas para la cobranza de la tasa por prestación de enseñanzas en el Colegio "Nuestra Señora de Carrasconte" y de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán ser formuladas por espacio de quince días.

Villablino, 5 de noviembre de 1965.
El Alcalde, Manuel Barrio.

5533 Núm. 3210.—94,50 ptas.

* * *

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de crédito en el Presupuesto ordinario del ejercicio corriente, a efectos de reclamaciones que, según determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, podrán formularse en el término de quince días.

Villablino, 5 de noviembre de 1965.
El Alcalde, Manuel Barrio.

5534 Núm. 3211.—63,00 ptas.

* * *

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expues-

to al público el expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de crédito en el Presupuesto especial "Colegio Nuestra Señora de Carrasconte", a efectos de reclamaciones, que, de conformidad con lo establecido por el artículo 691 en relación con el 682 de la Ley de Régimen Local, podrán formularse en el término de quince días.

Villablino, 5 de noviembre de 1965.
El Alcalde, Manuel Barrio.

5535 Núm. 3212.—73,50 ptas.

* * *

Por don Manuel Soto Alvarez, vecino de La Venta de las Perras, ha sido recogida en la vía pública una novilla de pelo castaño, de unos dos años, de poca alzada, astas abiertas, delgada, marcada con una X en el anca derecha y con otras marcas ilegibles a la altura de los riñones.

Dicha res le será entregada en este Ayuntamiento a quien acredite ser su dueño.

Villablino, 14 de octubre de 1965.
El Alcalde, Manuel Barrio.

5168 Núm. 3206.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se designa el Tribunal calificador de los méritos para la provisión en propiedad mediante concurso, de una plaza de Aparejador de este Ilustre Ayuntamiento.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Francisco Jimenez Serrano, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente, D. José Manuel López Revilla; Ilmo. Sr. D. Ernesto Díaz Villamor, en representación del Profesorado oficial; D. Angel Panero Buceta, en representación del Colegio Provincial de Aparejadores; D. José Martínez Mirones, Arquitecto Municipal, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1965.
El Alcalde, Luis García Ojeda.

5563 Núm. 3201.—136,50 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

Aprobados por este Ayuntamiento dos expedientes, uno de habilitación y otro de suplementos de crédito, sin transferencia, dentro del Presupuesto ordinario del corriente año, quedan ambos documentos de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Sancedo, 6 de noviembre de 1965.
El Alcalde, Virgilio Santalla.

5562 Núm. 3194.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de**Villadecanes-Toral de los Vados**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, donde podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas.

Toral de los Vados, 3 de noviembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

5471 Núm. 3200.—57,75 ptas.

Ayuntamiento de**Valverde de la Virgen**

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se indican, estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones pertinentes.

Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del año actual.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1966.

Modificación de la Ordenanza de entrada de carruajes en edificios particulares.

Valverde de la Virgen, 5 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Miguel Franco.

5569 Núm. 3205.—105,00 ptas.

Ayuntamiento de**La Pola de Gordón**

El Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 7 del actual, aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones.

La Pola de Gordón, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde, F. Tascón.

5594 Núm. 3195.—57,75 ptas.

Ayuntamiento de**Barjas**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1966, se halla expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Barjas, 30 de octubre de 1965.—El Alcalde, José A. Muiños González.

5529 Núm. 3199.—52,50 ptas.

Ayuntamiento de**Burón**

A los efectos establecidos por la vigente Ley de Régimen Local en sus artículos 682, 683 y 684, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1966.

Burón, a 5 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Fidel Alvarez.

5586 Núm. 3196.—57,75 ptas.

Ayuntamiento de**Truchas**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Truchas, 5 de noviembre de 1965. El Alcalde (ilegible).

5538 Núm. 3197.—63,00 ptas.

Entidades menores**Junta Vecinal de Villavante**

Acordada por esta Entidad la imposición de las exacciones, juntamente con las tarifas y Ordenanza que a continuación se expresan, se exponen al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones:

Contribuciones especiales.

Villavante, 2 de octubre de 1965.—El Presidente, Bautista Iglesias.

5140 Núm. 3164.—52,50 ptas.

Robledino de la Valduerna

Habiendo sido confeccionado y aprobado por esta Junta, el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Robledino de la Valduerna, 26 de octubre de 1965.—El Presidente, Pedro Diez.

5403 Núm. 3192.—73,50 ptas.

Junta Vecinal de**Santa Marina del Rey**

Por el presente se hace saber que la Junta Vecinal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1966.

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días hábiles.

Santa Marina del Rey, 22 de octubre de 1965.—El Presidente, Baltasar Pérez.

5290 Núm. 3193.—78,75 ptas.

Administración de justicia**Juzgado de Primera Instancia número Dos de León**

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 256 de 1964, que se

tramitan en este Juzgado y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Industrias Loma, S. A.», entidad domiciliada en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Elias Zalbidea, contra D. Gabriel Castro Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carlet (Valencia), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veinticinco mil doscientas sesenta y nueve pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Gabriel Castro Gómez y con su producto pago total al ejecutante «Industrias Loma, S. A.», de las veinticinco mil doscientas sesenta y nueve pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la diligencia de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Martínez.

5499 Núm. 3204.—304,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que a instancia de don Enrique Gómez Gutiérrez, mayor de edad, casado con D.^a María del Carmen Pérez Almazán y vecino de esta ciudad, se tramita en este Juzgado expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de un solar sito en esta ciudad, que se describe así:

«Parcela de terreno o solar: Porción de terreno con fachada a la calle del Doctor Palanca, de esta ciudad de La Bañeza, sin número; afecta la forma de un trapecio, tiene la extensión superficial de 184 metros 82 decímetros y 40 centi-

metros cuadrados y linda: por su frente, en línea de ocho metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, en línea de doce metros, con solar de D. José Ariz García, más 16,45 metros con don César Seoáñez Pérez; por la izquierda, con casa y solar de don Conrado González en línea de 17 metros y 5 centímetros, más 70 centímetros con D. Policarpo García, y por el fondo, Este o Naciente, en línea de 10 metros y 50 centímetros, con D. Policarpo García, y en línea de 2 metros y 79 centímetros, con D. César Seoáñez Pérez.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se cita a los causahabientes desconocidos de D.^a Pilar Diez Canseco Alonso, de quien procede la finca y titular en el Registro, a D. José Ariz García, como colindante en ignorado paradero, y se cita y convoca también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan todos ellos comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniera, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Dado en La Bañeza, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

5526 X Núm. 3173.—315,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la Ciudad de Astorga, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Astorga y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 58 de 1965, entre partes: de la una, como demandante, don Fernando Rodríguez Pandiella, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez y defendido por el Letrado don José María Suárez González; y de la otra, como demandado, don Teodoro Morán Juan, mayor de edad, contratista de obras y vecino y domiciliado en Veguellina de Orbigo, Avenida Pío Cela, sin número, sobre pago de veintisiete mil

cuatrocientas veinte pesetas, importe de dos letras de cambio, intereses y costas; y

Resultando....

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra el demandado don Teodoro Morán Juan, mayor de edad, contratista de obras, vecino y domiciliado en Veguellina de Orbigo, Avenida Pío Cela, sin número, hasta hacer trance y remate de los bienes que le han sido embargados y demás que le fueren, y con su producto entero y cumplido pago al actor don Fernando Rodríguez Pandiella, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, de la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas veinte pesetas, importe de las dos letras de cambio presentadas con la demanda, el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de los respectivos protestos y al reintegro de las costas y gastos causados y que en definitiva se causen hasta el total pago y cumplimiento de este fallo, al pago de cuyas responsabilidades condeno al demandado expresado, don Teodoro Morán Juan.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la cual por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma y modo que previene la Ley, y personalmente si lo solicita el actor dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.—Dicha sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la dictó el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública, doy fe.—Firmado: Aniceto Sanz.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Teodoro Morán Juan, expido el presente edicto en Astorga, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

5554 X Núm. 3176.—446,25 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 77 de 1965, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes de la una como demandante Bode y Rueda, S. L. domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador D. Luis Gordo Calvo y defendida por el abogado don

Angel Carvajal Diaz, y de la otra como demandado D. Antonio de Oses Castillo, industrial, vecino de Málaga, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Bode y Rueda, S. L. contra D. Antonio de Oses Castillo, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la suma de nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesetas, treinta y cinco céntimos, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda e imponiendo a dicho demandado las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—P. H., Emilio Román Ramírez.

5494 X Núm. 3181.—252,00 ptas.

Requisitoria

Aredes Arcoş, Manuel, de 30 años de edad, casado, hijo de Antonio y María, minero, natural de Sevilla y domiciliado últimamente en Guardo (Palencia), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número Uno de León, en el plazo de quinto día, a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario número 226 de 1965, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

León, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy. 5635

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 42.407 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5581 X Núm. 3190.—52,50 ptas.

LEON
Imprenta Provincial
1965